

# GAZETA DE MADRID

DEL SABADO 28 DE MARZO DE 1812.

## ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

*Nueva York 1.º de enero.*

*Conclusion de los documentos relativos á las órdenes del consejo.*

*Carta de Mr. Monroe á Mr. Forster. (Extracto.)*

Secretaría de Estado 17 de octubre de 1811.

„Mr. Monroe pasó al embajador ingles una copia de dos cartas del encargado de Negocios de los Estados- Unidos en París, dirigidas al de Londres, que contenian las pruebas de la revocacion real y positiva de los decretos de Berlin y de Milan. Estas pruebas resultan de las declaraciones precisas y formales del gobierno frances de haber dexado de poner en execucion estos decretos, respecto de los Estados- Unidos, en todos los casos sin excepcion ninguna, y de no haber hecho aplicacion de ellos á todos los buques americanos que han llegado á Francia desde 1.º de noviembre, á los quales se les hubieran podido aplicar, como tambien á todos los demas buques conducidos á la fuerza desde la misma época, y aquellos sobre que ha recaído alguna sentencia. En vista de una prueba como esta el querer dudar de su revocacion relativa á los Estados- Unidos podrá parecer resultado de alguna cosa mas que una simple incredulidad.”

*Carta de Mr. Forster á Mr. Monroe.*

Washington 22 de octubre de 1811.

„Mr. Forster ha respondido que no habia recibido aun ninguna instruccion de su corte acerca de los nuevos documentos, cuya copia acaba de pasársele por Mr. Monroe; y añade: Fixando nuestra atencion en el estado de cosas extraordinario y sin exemplar que ha resultado de la guerra de Europa, sería, á mi parecer, enteramente inútil repetir las pruebas que he de que ha tenido su origen en la ambicion del imperio de Francia, cuyos planes han sido y son todavía, en mi dictamen, destruir el poder naval de Inglaterra. ¿No habrá tenido pues la Gran Bretaña razones muy poderosas para declarar de una declaracion obligua, anunciada repentinamente el gobierno fran-

ces que abandonaba una parte del sistema que creyó el mas propio para lograr este resultado? Decís que los decretos de Berlin y de Milan estan revocados. La América no estando en guerra con la Francia no puede fondear tan bien sus designios y proyectos, ni ser tan escrupulosa en las pruebas que se den sobre este particular; pero nunca podrá esperarse que la Gran Bretaña no exija las pruebas mejores y mas convincentes sobre un asunto que tanto le interesa.

„Confieso que habiendo tratado de descubrir con la mayor franqueza en los actos del gobierno frances, que realmente ha vuelto á los usos de la guerra, tales como se hallan establecidos y seguidos hace mucho tiempo en la Europa civilizada, no he podido conseguirlo; y ciertamente no puede comprehenderse por qué, si el gobierno frances hubiera querido realmente revocar sus decretos hostiles, no lo declaró francamente y sin rodeos, en lugar de dexar adivinar ó inferir sus intenciones. Los decretos en su promulgacion fueron anunciados con la mayor claridad, ¿pues por qué su revocacion no se ha anunciado tan clara y explícitamente?”

„No obstante, mientras que la Francia ha declarado que continuaban sus decretos, y que en virtud de ellos han sido apresados muchos buques neutrales, son poquitos los americanos apresados despues del 1.º de noviembre, que hayan sido restituidos; y estos son puntualmente los mismos que quieren que se consideren como una prueba de la sinceridad de su revocacion. Pero no debe perderse de vista que Napoleon, ademas del proyecto que tiene formado de arruinar por medio de sus reglamentos todos los recursos de la Gran Bretaña, tiene tambien el de ver cómo podrá conseguir que los Estados- Unidos le ayuden á realizar sus proyectos. Esta observacion os servirá para explicar, como ya he tenido el honor de deciros en una de mis cartas anteriores, la contradiccion aparente que hai en su language y el de sus ministros.

„Tendré el mayor placer en saber de vos que el gobierno frances ha revocado sus decretos francamente y sin tergiversacion ninguna. No se comprehende por qué no lo hace así, si realmente quiere volver á las leyes ordinarias de la guerra; pero en tanto que emplee su poder en donde quiera que pueda tener alguna influencia para arruinar los recursos de la Inglaterra, no debe esperarse que la Gran Bretaña dexé de emplear todos los medios posibles para hacerle experimentar y sufrir todos los inconvenientes de su mismo sistema.”

*Mr. Monroe á Mr. Forster.*

Secretaría del ministerio de Estado 29 de octubre de 1811.

„He tenido un gran sentimiento en saber que no habeis recibido instrucciones de vuestro gobierno, fundadas en la nueva prueba de la revocacion de los decretos de Berlin y de Milan, comunicada al marques de Wellesley por el encargado de Negocios americano en Londres, por medio de una nota, de que he tenido el honor de remitiros una copia. Puede presumirse racionalmente, como he observado antes, que la prueba que nos suministra este documento acerca de la absoluta revocacion de sus decretos, por lo respectivo á los Estados Unidos, debería haber sido seguida de la revocacion inmediata de las órdenes del consejo. Segun la respuesta del marques de Wellesley, había á lo menos motivo para esperar que se os hubiese remitido sin dilacion ninguna este documento, y que vendria acompañado de instrucciones que manifestasen alguna mutacion en las disposiciones de vuestro gobierno acerca de este particular. Mi sentimiento por esto es tanto mayor, quanto conozco que la nota que he tenido el honor de remitiros, no ha surtido tampoco el efecto de suspender vuestro empeño en defender la conducta de vuestro gobierno.

„Tambien observo con el mayor sentimiento que el modo con que mirais este documento, y las observaciones generales que habeis hecho acerca de él, no presentan absolutamente, sobre las condiciones con que podrán revocarse las órdenes, otro aspecto distinto del que tienen vuestras comunicaciones anteriores. Aun insistís en la pretension de que deberían admitirse en los puertos de vuestros enemigos las producciones y mercancías de la Gran Bretaña quando hayan sido naturalizadas. Nunca se hubiera podido imaginar que la Gran Bretaña haria semejante pretension, aunque vuestro gobierno, y particularmente el marques de Wellesley, la habia anunciado de un modo vago en sus notas relativas á este asunto, remitidas á Mr. Pincknei. No se necesitaba ciertamente mas que vuestras declaraciones formales acerca de este asunto para convenceros de que es cierta y efectiva esta pretension.”

*Mr. Forster á Mr. Monroe.*

Washington 31 de octubre de 1811.

„Las pretensiones de la Gran Bretaña son que la Francia, revocando efectivamente sus decretos, vuelva á los usos y costumbres ordinarias de la guerra, segun que se han seguido siempre en la Europa civilizada.

„Entre las muchas innovaciones contenidas en estos decretos se halla la pretension de prohibir en todo el continente el comercio de todos los artículos de origen ingles. En las tentativas de Napoleon de bloquearnos por mar y tierra no se trata, segun suponéis, de un simple interes de comercio de la Gran Bretaña, sino de su honor nacional, mediante que nosotros combatimos contra los principios mis mos que él profesa en su nuevo sistema de guerra. Es imposible que nosotros nos sometamos á la doctrina que quiere establecer, á saber, que

él tiene derecho para obligar á todo el continente á romper todo comercio con nosotros, y para apresar todo buque perteneciente á las potencias neutrales, sin mas razon que por haber tocado en algun puerto ingles, ó por llevar á bordo algunos artículos ó producciones de Inglaterra ó de sus colonias, qualquiera que sea el dueño á quien perteneczan.

„Aun mas: esta pretension es una parte de este sistema, que debe considerarse todavia en todo su vigor, segun la carta de Mr. Champagny del 5 de agosto de 1810, la qual ha sido corroborada por otras varias declaraciones posteriores del gobierno frances, y que no se ha anulado por ninguna otra declaracion positiva contraria á esta.

„En el papel que me habeis pasado últimamente no me ha sido posible, y siento tener que repetir, ver ningun hecho que pruebe de una manera convincente que se han revocado realmente los decretos franceses, y varias veces os he manifestado ya los motivos que han tenido probablemente para devolver los buques americanos, apresados despues del día 1.º de noviembre, en virtud de los decretos de Berlin y de Milan. Mr. Rusel, encargado de Negocios de los Estados Unidos en Paris, no niega positivamente que no conserven todavia todo su vigor los decretos, y lo que únicamente dice es que han tomado un carácter municipal; pero en la declaracion de Mr. Champagny no se halla semejante distincion, y estos decretos no eran considerados baxo dos caracteres diferentes; porque si se verificase la condicion exigida por el ministro frances, los decretos de Berlin y de Milan debian, en mi dictámen, dexar de existir sin modificacion ninguna; pero si estos decretos existen aun, ó se executan en parte, ¿por qué no han de executarse en su totalidad? Nosotros tenemos pruebas de su existencia en todos los lugares de donde se pueden sacar, principalmente de los puertos de Francia, donde han sido secuestrados varios buques en virtud de estos decretos despues del 1.º de noviembre.”

## RUSIA.

*Petersburgo 19 de febrero.*

A pesar de lo elevadas que son las orillas del Volga en Twer y sus cercanías, casi todos los años las avenidas inundan en la primavera varios parages. Para precaver estos desastres se van á construir diques en todos los terrenos baxos, y hacer navegable el rio Tmaka, que pasa por medio de la ciudad de Twer, lo que será sumamente útil para la navegacion interior. Por el otoño se pondrán en él los barcos que no pueden permanecer durante el invierno en el Volga ni en el rio Twerza. Se formaran arsenales para construir barcos, y en las orillas se construirán tambien almacenes para depositar los géneros. Se cerrarán las bocas del Tmaka, y se hará que el canal vaya á desembocar en el Volga por mas abaxo de la ciudad, de modo que quede un espacio de terreno suficiente para construir barcos durante el invierno. La nobleza del gobierno de Twer ha ofrecido voluntariamente pagar el capital de 700 rublos con sus intereses, que se han tomado prestados para construir dicho canal. S. M. ha escrito á la nobleza de

Twer dándole las gracias, y conformándose con sus deseos de que se llame al canal *canal de Calina*, y que sea propietaria de él, concediéndole el derecho de cobrar las rentas, y de vender ó dar los almacenes y todo lo relativo al canal, el qual debe estar concluido en el espacio de tres años.

## PRUSIA.

*Berlin 18 de febrero.*

Nuestra real academia de ciencias y bellas letras ha propuesto el premio siguiente, fundado por el señor Elbert, para el año de 1813.

Desde que los físicos han determinado con alguna precesion la naturaleza de la tierra vegetal, se sabe que esta es un producto de la descomposicion de las substancias orgánicas, esencialmente distinto de qualquier otro fósil térreo que puede estar mezclado con ella, sin que por eso se la deba mirar como un producto de la fermentacion pútrida. Hai fundamentos para creer que las diferentes tierras simples cuya mezcla forma el fondo del terreno, no concurren á la vegetacion sino reteniendo las aguas, dando cierta estabilidad á las raices, ó acaso tambien exerciendo alguna reaccion, lo que llamaban los antiguos *humus*; pero no combinándose nunca con la planta por via de asimilacion. Sin embargo, aun está por resolver un problema muy importante en la práctica, á saber, ¿cómo se alimentan las plantas por medio del mantillo ó estiércol muy podrido?

Las opiniones de Fourcroy, Hassenfratz, Saussure hijo, Darwin, Smithson, Tennant, Carrador, Tessier, Braconnot, Einhof y otros varios, aunque se fundan en pruebas bastante exáctas, no presentan sino ideas muy importantes á la verdad, pero demasiado incoherentes para deducir de ellas un resultado general y definitivo. A fin de aclarar un asunto tan importante la academia propone las cuestiones siguientes:

„¿Cuál es la constitucion química de lo que los antiguos llamaban *humus*? ¿quáles son los principios aproximativos que se encuentran siempre en él? ¿qué modificaciones experimenta, antes de poder servir para la asimilacion de los vegetales, por parte de los agentes de la naturaleza, y especialmente por el aire atmosférico, por el agua y por las tierras minerales del terreno?

„¿Se pueden admitir diversas especies de *humus*? y en este caso ¿quáles son los caracteres distintivos del mantillo, segun que proviene de tal ó tal substancia orgánica; y cómo influyen en los productos inmediatos de la vegetacion?

La academia no se contenta con que solo se dé una teoría en que esten enlazados sistemáticamente los hechos ya conocidos, sino que exige que se hagan nuevos experimentos.

El premio será una medalla de 50 ducados.

2.º La clase de matemáticas propuso para el concurso de 1811 una cuestion sobre los métodos de interpolacion, y sus aplicaciones á las observaciones y experimentos físicos. Pero no habiendo recibido mas que una memoria con el epígrafe siguiente: *certa stant omnia lege*, que no consideró digna del premio, ha resuelto retirar esta cuestion, y proponer otra para el año de 1813.

Las investigaciones y descubrimientos mas mo-

351  
dernos sobre la cantidad media de la *precesion de los equinoccios* (ó movimiento retrógrado de los puntos equinocciales), no presentan resultados bastante conformes para que sea indiferente tomar uno ú otro. Para saber qual es el que debe preferirse se necesita de una exposicion clara y exácta de los motivos que hai para adoptar mas bien un resultado que otro.

El astrónomo observador, que admira las estrellas fijas como un medio para determinar la posicion de los planetas, y conocer las alteraciones de su ascension recta y de su declinacion, tiene bastante, y se contenta con tomar un resultado aproximativo de la precesion equinoccial. Pero el espíritu científico, por decirlo así, no queda satisfecho, y desea que las variaciones mas considerables relativas al movimiento del punto equinoccial, cuyas leyes se conocen, se aparten lo menos que ser pueda de los verdaderos valores numéricos, para que así sean mas exáctos los resultados de las observaciones.

La clase pues de matemáticas propone:

„Examinar á fondo la cantidad de la precesion anual de los equinoccios, fundandose en la comparacion de las observaciones antiguas, sobre todo de las que se han hecho desde mediados del siglo pasado, con las observaciones mas modernas. Es preciso deducir esta cantidad no solo de las alteraciones de la declinacion de las estrellas, sino tambien de las alteraciones de su ascension recta, discutiendo las observaciones mas adecuadas para el fin, y atendiendo al movimiento propio, y determinando con mas rigor, por medio de estas mismas investigaciones, la cantidad de que se trata, y haciendo los límites de ella.”

Se admitirán las memorias hasta el 1.º de mayo de 1813, y el premio será 50 ducados, que se adjudicará en la sesion pública del mes de agosto del mismo año.

Para el de 1812 la clase vuelve á proponer el mismo premio, á saber:

„Presentar una teoría completa del ariete hidráulico, atendiendo á la adhesion del agua. Los concurrentes podrán ó bien fundarse en los experimentos hechos ya, ó en otros que hagan por sí mismos; pero es condicion precisa comparar los resultados del cálculo con la experiencia.”

El concurso para esta cuestion está abierto hasta el 1.º de mayo de 1812, y el premio es el mismo que el anterior.

3.º La clase de filosofía propuso en el año de 1809 para el de 1811 la siguiente cuestion:

„¿Quáles son las relaciones que hai entre la imaginacion y la sensibilidad? ¿de qué modo obran una sobre otra estas dos facultades? ¿á qué leyes se puede reducir su accion? ¿cómo se manifiestan en la religion, en la moral, en la poesía, en la eloquencia y en las bellas artes?”

Pero solo se presentó una memoria, que no se juzgó digna del premio.

La clase de filosofía retira pues esta cuestion, y para el año de 1813 propone la siguiente:

„¿Qué influencia tuvo la filosofía cartesiana en la filosofía de Espinosa, y qué puntos de contacto tiene el sistema de Descartes con el sistema de Espinosa?”

Las memorias se remitirán antes del 1.º de mayo de 1813 al secretario de la clase. El premio es

352  
de 30 ducados, y se adjudicará en la sesión pública del mes de agosto.

Los sabios de todos los países pueden remitir sus memorias sobre estas cuestiones, excepto los miembros de la academia. El premio será una medalla de oro, ó su valor en dinero, según quiera el autor premiado. Las memorias se remitirán francas de porte al secretario de la clase que propone el premio, con un epígrafe y una carta cerrada con el mismo epígrafe, y el nombre del autor.

Pasado el término del concurso no se admitirá ninguna memoria, sea el que quiera el motivo que pueda alegarse.

Las memorias que no sean premiadas quedarán depositadas en los archivos de la academia; no se devolverán á los autores, por cuyo motivo se les previene que se queden con copia.

## IMPERIO FRANCÉS.

*Grenoble 26 de febrero.*

Las continuas lluvias que ha habido durante los días 16, 17 y 18 del corriente han hecho salir de madre al Ródano, lo que ha causado muchos estragos en todos los parages circunvecinos.

El día 18 el camino que va desde Leon á Marsella estaba intransitable, y en el muelle ó pretil, llamado de Viena, habia mas de quatro pies de agua. Los miembros del consejo de sorteo del departamento del Isere, tuvieron que entrar en barcos, y las autoridades administrativas que salieron á recibirlos tuvieron que hacer lo mismo.

*Paris 29 de febrero.*

Hai en el día en Inglaterra tres partidos, cada uno de opinion diferente sobre la constitucion. A los *Forys*, ó partido ministerial, todo les parece admirable en el sistema actual de cosas; los *Whigs*, ó el partido de la antigua oposicion, quisieran que se limitase la duracion de cada parlamento á tres años; los *Amigos de la reforma*, ó los partidarios de Bardest, cuyo número se aumenta diariamente, estan mas unidos que los *Forys* y que los antiguos *Whigs*; claman por una reforma completa en el modo con que en el día se hacen las elecciones, y piden que el número de los representantes nacionales sea proporcionado al de los electores. Hace poco tiempo que una de las sociedades de los *Amigos de la reforma* publicó el siguiente estado, que patentiza la enorme desproporcion que hai en el derecho de nombrar miembros del parlamento.

Condados, ciudades ó aldeas.	Número de electores.	Número de miembros.
Lóndres.....	7000	4
Westminster.....	10000	2
Middlesex.....	3500	2
Surrey.....	4500	2
Southwark.....	2000	2

Newton.....	1	2
Odi-Sarnus.....	1	2
Midhurst.....	1	2
Castle-Rising.....	1	2
Maribourough.....	1	2
Downton.....	4	2
Total.....	27009	24

Estas aldeas que se han arruinado, pero cuyos escombros conservan, por decirlo así, el privilegio de nombrar representantes para el parlamento, son las que se llaman *Rotten-Boroughs*. Las familias pudientes compran estas aldeas, y son una de las bases de la oligarquía inglesa, y uno de los medios de que se vale el ministerio para influir en las deliberaciones del parlamento. Estas noticias son tanto mas curiosas en el día quanto se está representando en Francia una comedia, en que hacen papel los electores de los miembros del parlamento; cosa que á la verdad no es nueva, pues ya el año pasado se representó en Lóndres una pieza muy alegre y divertida, intitulada *The blue stocking, or the membre parliamentary*, esto es, *las medias azules, ó el vocal del parlamento*.

## ESPAÑA.

*Madrid 27 de marzo.*

Por decreto de 17 del corriente S. M. se ha servido nombrar á D. Tomas Llanos, juez de primera instancia de Sepúlveda, para la plaza del mismo nombre de la villa de Tarazon y su partido.

Por decretos de 24 han sido nombrados Don Cayetano Moreno, alcalde del crimen de la chancillería de Granada, juez de la junta criminal de Milaga; D. Juan de Dios Peche, juez de la expresada junta criminal, alcalde del crimen de la chancillería de Granada; y D. Pedro Riquelme, corregidor de Xerez de la Frontera, individuo del consejo de aquella prefectura.

Por decretos de 25 han sido nombrados el comandante de batallon del regimiento de Castilla, 1.º de infantería ligera, D. Dionisio Bourbaki, mayor del regimiento Real Extranjero; el teniente que ha sido de artillería á caballo D. Josef Nuñez Arenas segundo teniente de dicho real cuerpo; el subteniente que fue del mismo cuerpo, con destino á Nueva-España, D. Francisco Perea subteniente de la compañía fija de artillería de la plaza de Sanlúcar de Barrameda.

Promovidos en el regimiento de Tolédo, 2.º de infantería de línea,

D. Alonso Cuenca, subteniente, á teniente; D. Mariano Parias, subteniente, á teniente; Don Francisco Navarro, sargento 1.º, á subteniente; D. Juan Antonio Lafuente, sargento 1.º, á subteniente; y D. Francisco Marcos, sargento 1.º, á subteniente; y nombrado al teniente que fue de caballería D. Manuel de la Torre y Ravé teniente de caballería de línea.